

Resolución Rectoral n.º 0281-2015-UNAP Iquitos, 05 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe n.º 057-2015-AGT-SG-UNAP, presentado el 05 de marzo de 2015, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinte y dos (22) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las Facultad académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria n.º 30220 establece las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45° de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la Décima Tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley;

Que, el artículo 70° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) del artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014 y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70° y literal 1) del artículo 71° del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

- Bachiller en Educación
 - 1. Diana Gabriela Huerta Natorce
 - 2. Evelyn Paola Cordero Uchuya
 - 3. Jossy Katterine Amasifuén Reátegui
 - 4. Cindy Stéfani Vásquez Mafaldo
 - 5. Grician Gilma Quiñonez Amaral
 - 6. Iselia Utia Cisneros
 - 7. Francis Damarís Amasifuen Pano
 - 8. Gianina Priscila García De la Cruz



Resolución Rectoral n.º 0281-2015-UNAP

- 9. Viviana Lisset Pérez Vargas
- 10. Ypathia Trigozo Torreión
- 11. Dalia Lorenza Flores Butuna
- 12. David Coello Pinto
- 13. Rosa Angela Romero Ochoa

Facultad de Ciencias Forestales

- Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales
 - 1. Enrique Ruiz Pinedo
 - 2. Juan Erick Raborg Rodriguez

Facultad de Enfermería

- Bachiller en Enfermería
 - 1. Magali Amasifuen Flores
 - 2. Dácil Leonor Angulo Rios

Facultad de Farmacia y Bioquímica

- Bachiller en Farmacia y Bioquimica
 - 1. Gabriela Inés Lusich Gonzáles
 - 2. Milagros Zavala Cabrera
 - 3. Dan Milciades Torres Nolorbe

Facultad de Odontología

- Bachiller en Odontología
 - 1. Andrea de Jesús Urrelo Rios

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

- Bachiller en Ingeniería de Sistemas e Informática
 - 1. Graceli Grecia Guevara Gallardo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Registrese, comuniquese y archivese.

Rodil Tello Espinoza RECTOR

> Alba Luz Vásquez Vásquez SECRETARIA GENERAL

Dist.: VRAC,OGAA,AGT,FCEH,FCF,FE,FFBQ,FO,FISI,Leg.(22),Int.(22),Arch(2)

mpc